

SECRETARÍA: Cartago-Valle, 24 de agosto de 2020. A Despacho de la Juez para resolver lo pertinente, Sírvase ordenar.



JOSE HUMBERTO FLOREZ VALENCIA

Secretario.

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil del Circuito
Circuito de Cartago
Celular 3225438198**

**AUTO No. 707
PROCESO EJECUTIVO PRINCIPAL GARANTÍA REAL-C/S
Rad. No. 76-147-31-03-002- 2018-00029-00
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Jo2cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartago, Valle, Septiembre tres (3) de dos mil veinte**

(2.020).

FINALIDAD DE ESTE AUTO

Reactivar la actuación y Resolver sobre la solicitud de fijación de fecha para llevar acabo diligencia de remate elevada por el apoderado judicial del **Ejecutante Principal con Garantía Real-NORBERTO PALOMINO-** sobre el inmueble con **M.I. No. 375-1506.**

CONSIDERACIONES:

1. Teniendo en cuenta, que el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA por Acuerdo PCSJA 20-11581 del 27 de Junio de 2020, ordenó **levantar los términos judiciales, a partir del 1º de Julio de 2020**, que se encontraban suspendidos desde el *16 de Marzo de 2020-Acuerdo No. PCSJ20-11517 del 16 de Marzo de 2020-* dada la declaratoria de emergencia sanitaria en el territorio nacional por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL mediante Resolución No. 385 del 12 de Marzo de 2020, por los casos presentados por la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia en salud pública de impacto mundial, se procederá a reactivar la actuación en el presente proceso

2. Respecto a la solicitud del apoderado judicial del *Ejecutante Principal con Garantía Real NORBERTO PALOMINO*, de señalar fecha para llevar acabo el remate del bien inmueble con Matricula Inmobiliaria No. 375-1506 de propiedad del **Demandado ORLANDO MARTÍNEZ ARANGO**, se accederá, toda vez que se encuentra ejecutoriada la providencia que ordenó seguir adelante la

ejecución, el bien se encuentra embargado, secuestrado y avaluado, conforme el Artículo 448 del Código General del Proceso.

Cabe advertir, que el *Proceso Ejecutivo Acumulado con Garantía Real-Radicación No. 2019—189-00-* instaurado por el Curador Ad-litem del **Acreedor Hipotecario-FRANCISCO ANTONIO FERNANDEZ SOTO-** contra el señor **ORLANDO MARTÍNEZ ARANGO-**, actual propietario del bien hipotecado-, se terminó porque se declaró probada la *Excepción de Mérito “Prescripción Extintiva de la Acción”*, propuesta por el Apoderado Judicial del Ejecutante Principal con Garantía Real-**NORBERTO PALOMINO-**.

Se advierte que la Audiencia será Virtual para “...controlar, prevenir y mitigar la emergencia en aras de la protección de la salud y la vida de los servidores y usuarios de la justicia, asegurando de paso la prestación del servicio mediante la adopción de protocolos de bioseguridad y el uso de tecnologías y herramientas telemáticas”, según los Acuerdos proferidos por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

La Audiencia se celebrará a través de **la plataforma Microsoft Teams** para lo cual los intervinientes deberán contar con un **dispositivo tecnológico-Computador, Tableta o Celular inteligente y acceso a internet-**.

Por su parte, interesados deberán informar al correo del juzgado: jo2cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co, sus correos electrónicos con el que se les incluirá y se les permitirá ingresar a la misma mediante la opción UNIRSE A LA REUNIÓN que les aparecerá en el correo con la invitación. En el asunto pondrán diligencia de remate y la radicación del proceso.

Finalmente, y no observándose causal alguna que pueda generar nulidad del presente proceso, se da por ejercido el control de legalidad en este asunto y por lo tanto, salvo que se trate de vicios por hechos nuevos, no se podrán alegar en las etapas siguientes de este proceso.

En consecuencia, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA,**

RESUELVE

1°.- REACTIVAR la actuación en el **Proceso Ejecutivo Principal con Garantía Real** instaurado por el señor **NORBERTO PALOMINO** contra el señor **ORLANDO MARTÍNEZ ARANGO**, ante el **levantamiento de la suspensión de términos..**

2°.- DECLARAR agotado el control de legalidad para sanear las irregularidades que puedan acarrear nulidad.

3°.- SEÑALAR fecha y hora para llevar a cabo el remate del bien inmueble bien inmueble con **Matricula Inmobiliaria No. 375-1506 de** propiedad del **Demandado ORLANDO MARTÍNEZ ARANGO** que se realizará en la forma prevista en el Art. 450 del Código General del Proceso, esto es, anunciar al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez el

día domingo, en un periódico de amplia circulación (El Tiempo, Occidente, La República, El País o El Espectador), con antelación no inferior a **diez (10) días** a la fecha señalada para el mismo, advirtiendo que los eventuales postores deberán allegar sus ofertas directamente al correo de la señora Juez mbetanc@cendoj.ramajudicial.gov.co, donde se garantizará la reserva del caso. El aviso además deberá contener:

3.1. Fecha y hora del remate: Quince (15) de Diciembre de dos mil veinte (2020), a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

3.2. Bien a rematar: Inmueble con M.I. No. 375-1506 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle. **Calle 11 A No. 10 A-07 de Cartago.**

3.3. Avalúo bien inmueble: \$408.642.000 M/CTE.-fls. 61,62 y 66C-1-.

3.4. Radicación del Proceso: 76-147-31-03-002-2018-00029-00. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGO, VALLE.

3.5. La audiencia será virtual por la plataforma Microsoft Teams, para ese fin los interesados enviarán al mail del Juzgado: Juzgado-j02cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co sus correos electrónicos con el que se les incluirá y se les permitirá ingresar a la misma mediante la opción UNIRSE A LA REUNIÓN que les aparecerá en el correo con la invitación. **En el asunto pondrán diligencia de remate y la radicación del proceso.**

3.6. Secuestre: CIELO MAR TAVERA RESTREPO- Celular 3217487606, Dirección: Calle 42 No. 9-55 Edificio El Portal Apto 302. Pereira Risaralda-Correo: cielomar2163@hotmail.com

3.7. Forma de hacer llegar la oferta y plazo: Las ofertas se harán llegar directamente al correo de la señora juez: mbetanc@cendoj.ramajudicial.gov.co , **las cuales serán públicas solamente al finalizar la audiencia donde se compartirá pantalla desde el computador de la Juez, llevándose el inmueble la mejor postura. Se garantiza absoluta reserva.** El plazo será **cinco (5) días** anteriores al remate y **una (1) hora** durante la diligencia. En caso que se llegue más de una postura se tendrá en cuenta la última. La apertura de las ofertas secretas se hará compartiendo pantalla durante la audiencia virtual.

3.8. Montos: La base mínima del remate será **\$286.049.400**, que cubre el 70% del avalúo o precio dado al bien mueble-(Art. 448 inciso tercero C. G. P.-. Y será postor hábil quien consigne previamente a órdenes del Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., **\$163.456.800** correspondiente al 40% del avalúo.-Art. 451 primer inciso del C.G.P.-.

4°.- La licitación tendrá una duración **mínima de una (1) hora** desde su iniciación.

5°.- ORDENAR a la señora **Secuestre CIELO MAR TAVERA RESTREPO**, para que en el término de **quince (15) días** siguientes a la notificación que se le haga, **informe** el estado del bien inmueble con **M.I. No. 375-1506**, ubicado en la **Calle 11 A No. 10 A-07 de Cartago Valle**, y que le fue entregado, el día **17 de Julio de 2018** por el Comisionado-SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL DE CARTAGO, para la práctica del secuestro.

6°.- NOTIFICAR éste auto de acuerdo con el Art. 9° del Decreto Legislativo 806 de Junio 4 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARIA STELLA BETANCOURT.

MGZ

Firmado Por:

**MARIA STELLA BETANCOURT
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be80b486a86ba2d98624949cbfe3569c46f79e9c63954ba54ea5200133cfb5f7

Documento generado en 03/09/2020 11:16:44 a.m.